

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A MELGAR - PUNO

"Capital Mundial y Patrimonio de la Alpaca Suri"

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2025-MDN/A.

Nuñoa, 1 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A:

VISTOS:

La Ordenanza Municipal N° 002-2025-MDN/CM, de fecha 19 de marzo del 2025, INFORME N° 049-2025-MDN/GM-UAT/JMA, de fecha 29 de mayo del 2025, OPINION LEGAL N° 38-2025-MDN/OAJ, de fecha 01 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

El numeral 6 del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

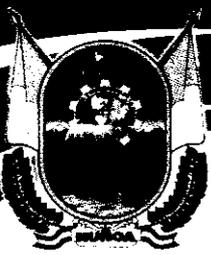
Que, el artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía; asimismo, en el artículo 42º de la norma citada, se señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2025-MDN/CM, de fecha 19 de marzo del 2025, se aprobó el BENEFICIO de amnistía tributaria - 2025, para el pago del impuesto predial y alcabala, durante el plazo establecido de campaña de amnistía tributaria, condonando el 100% de intereses moratorios y otras multas tributarias para todos los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Nuñoa.

PERIODO DE DEUDA	BENEFICIO
Intereses generados por Impuesto Predial hasta el año 2024, y de Impuesto Alcabala	Descuento del 100% de intereses moratorios y otras multas tributarias.

Asimismo, en la primera DISPOSICION FINAL Y TRANSITORIA, se faculta al señor alcalde mediante Decreto de Alcaldía dicte la vigencia y prórroga de la Campaña de Amnistía Tributaria - 2025 que resulte necesario para la población usuaria del Distrito de Nuñoa.

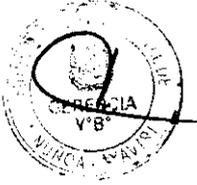
Que, mediante INFORME N° 049-2025-MDN/GM-UAT/JMA, de fecha 29 de mayo del 2025, el jefe de la Unidad de Administración Tributaria, de la Municipalidad Distrital de Nuñoa, solicita la ampliación de plazo de campaña "Amnistía Tributaria - 2025", por un plazo de 15 días, desde el 01 al 15 de junio del año 2025, conforme a los anexos que forman parte integrante de la presente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUÑO A MELGAR - PUNO

"Capital Mundial y Patrimonio de la Alpaca Suri"

Que, mediante OPINION LEGAL N° 38-2025-MDN/OAJ, de fecha 01 de junio del 2025, de la Municipalidad Distrital de Nuñoa, opina que es procedente ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 002-2025-MDN/CM, de fecha 19 de marzo del 2025, hasta el 15 de junio del 2025, por lo tanto, recomienda aprobar la ampliación de la vigencia de la Ordenanza aludida, mediante decreto de Alcaldía.



Que, Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6 del artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo para acogerse al BENEFICIO de amnistía tributaria - 2025, para el pago del impuesto predial y alcabala, durante el plazo establecido de campaña de amnistía tributaria, condonando el 100% de intereses moratorios y otras multas tributarias para todos los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Nuñoa, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2025-MDN/CM, de fecha 19 de marzo del 2025, **desde el 01 de junio del 2025, hasta el 15 de junio de 2025.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Administración Tributaria, efectuar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Nuñoa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUÑO A - MELGAR - PUNO

Ing. Luis Eudis Condori Mendoza
DNI: 86618731
ALCALDE